



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00104-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MARIA IDALÍ DEL SOCORRO CARMONA BEDOYA contra INDUSTRIAS ALIMENTICIAS AVINKY S.A.S. y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., toda vez que no se ha sido notificada la sociedad POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., no es posible realizar la diligencia de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS señalada para el día VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA. En consecuencia, una vez se trabe la litis con dicha sociedad, se procederá a fijar nueva fecha para la diligencia.

Se requiere nuevamente al apoderado judicial del demandante, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con un término de expedición no superior a un mes, conforme se dispuso en el auto interlocutorio n° 0700 del 6 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 002 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 13 de enero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria